

En relación con la solicitud de observaciones al “**Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan las normas para la zonificación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la elaboración del Mapa de Servicios Sociales**”, remitido por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, una vez consultados los centros directivos y organismos dependientes, se formulan las siguientes observaciones.:

Primera.- En el artículo 13 apartado h) del texto del proyecto de decreto, *Funciones del Mapa de Servicios Sociales*, en lugar de “h) Facilitar la elaboración de estadísticas y garantizar el gobierno del dato abierto.” Se propone la siguiente redacción: “h) Facilitar la elaboración de estadísticas **y la gobernanza del dato, incluyendo la apertura de datos.**”

Segunda.- En el apartado 2 del artículo 14. *Órganos competentes para la elaboración y actualización del Mapa de Servicios Sociales*

En lugar de indicarse:

“2. La propuesta del Mapa de Servicios Sociales en lo relativo a su configuración y características corresponderá al órgano directivo responsable de la Historia Social Única, por razón del vínculo entre ambos instrumentos, y se realizará con la participación de las entidades locales, así como de los centros directivos de la Comunidad de Madrid competentes en materia de registro de entidades, centros y servicios de atención social, de Administración digital y estadística.”

Se propone la siguiente redacción:

“2. La propuesta del Mapa de Servicios Sociales en lo relativo a su configuración y características corresponderá al órgano directivo responsable de la Historia Social Única, por razón del vínculo entre ambos instrumentos, y se realizará con la participación de las entidades locales, así como de los centros directivos de la Comunidad de Madrid competentes en materia de registro de entidades, centros y servicios de atención social, de Administración digital, **de transformación digital, gobernanza e impulso de las telecomunicaciones,** y estadística.”

Tercera.- Desde el punto de vista de corrección formal, cabe indicar que en el texto de la MAIN, en la FICHA DEL RESUMEN EJECUTIVO/CONTENIDO Y ANÁLISIS JURÍDICO/Estructura de la norma, se señala que la norma consta de **dos** disposiciones finales, cuando son **tres** las que contiene. Por lo que se sugiere que se subsane esta errata.

Asimismo, en el texto del proyecto de decreto, se ha detectado algún error en la citas normativas que se sugiere sea corregido.



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se adjunta el documento .pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma de dicho informe.

Madrid, a fecha de firma,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES